

**RESOLUCIÓN N° 046 -2017-INVERMET-SGP**

Lima, **10 MAY 2017**

**VISTOS:**

Los Memorándum N° 257-2017-INVERMET/GP del Gerente de Proyectos sustentado en el Informe N° 17-2017- Ing. MMOL, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos y, el Informe N°101-2017-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 053-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Enrique Fernando Rojas Pazos, para la supervisión de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS PASAJES B, C, JUAN PABLO, SAN MARTIN, SN (ENTRE LA MZ. H2-I3), CALLE SANTA ROSA Y PROLONGACION AV. SAN MARTIN DEL AA.HH. JUAN PABLO II, 5TA ETAPA, SECTOR 1, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP 267942);

Que, mediante el Informe N° 17-2017- Ing. MMOL del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, el mismo que cuenta con la anuencia del Gerente de Proyectos, según se infiere del contenido del Memorando N° 257-2017-INVERMET/GP, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 45,260.56;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente.

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 053-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Enrique Fernando Rojas Pazos, para la supervisión de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS PASAJES B, C, JUAN PABLO, SAN MARTIN, SN (ENTRE LA MZ. H2-I3), CALLE SANTA ROSA Y PROLONGACION AV. SAN MARTIN DEL AA.HH. JUAN PABLO II, 5TA ETAPA, SECTOR 1, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA” (SNIP 267942); hasta por el monto autorizado de S/. 45,260.56; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a los montos consignados en el Anexo adjunto, los mismos que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y del Área de Contabilidad - OAF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

## ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Consultoría **SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS PASAJES B, C, JUAN PABLO, SAN MARTÍN, SN (ENTRE LA MZ. H2-13) CALLE SANTA ROSA Y PROLONGACIÓN AV. SAN MARTÍN DEL AA. HH. JUAN PABLO II, 5TA. ETAPA, SECTOR I, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" SNIP 267942**

Consultor **ENRIQUE FERNANDO ROJAS PAZOS**

Entidad **INVERMET**

Contrato **N° 053-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN			
Sub-Total	IGV 18%	Total (S/)	Porcentaje
38,135.59	6,864.41	45,000.00	100.00%

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>1.00</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	
<b>1.1</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>Informe de Conformidad de Exp. Tec. (5%)</b>	
	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	1,906.78
<b>1.1.2</b>	<b>Avance Físico de la Obra (75.00%)</b>	
	Contrato Principal	28,601.69
	Reajustes	220.81
<b>1.1.3</b>	<b>Recepción de la Obra (10.00%)</b>	
	Recepción de Obra	3,813.56
<b>1.1.4</b>	<b>Inf. Aprobatorio de Liq. Final (10.00%)</b>	
	Inf. Aprobatorio	3,813.56
	Sub-Total (Autorizado)	38,356.40
	I.G.V. (18%)	6,904.16
	<b>TOTAL AUTORIZADO (Inc. IGV)</b>	<b>S/. 45,260.56</b>
<b>1.2</b>	<b>PAGADO</b>	
<b>1.2.1</b>	<b>Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (5%)</b>	
	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	1,906.78
<b>1.2.2</b>	<b>Avance Físico de la Obra (75.00%)</b>	
	Valorización N° 01	4,576.27
	Valorización N° 02	11,822.03
	Valorización N° 03	10,677.97
	Valorización N° 04	1,525.42



1.2.3	Recepción de la Obra (10.00%)	
	Recepción de Obra	3,813.56
1.2.4	Inf. Aprobatorio de Liq. Final (10.00%)	
	Inf. Aprobatorio	3,813.56
	Sub-Total (Pagado)	38,135.59
	I.G.V. (18%)	6,864.41
	<b>TOTAL PAGADO (Inc. IGV)</b>	<b>S/. 45,000.00</b>
	Sub-Total (Autorizado - Pagado)	220.81
	I.G.V. (18%)	39.75
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO - PAGADO</b>	<b>S/. 260.56</b>
2.00	PENALIDAD Y/O MULTA (Inc. IGV)	
2.1	AUTORIZADA	
	Demora en la presentación de informes	0.00
2.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	
	Demora en la presentación de informes	0.00
	<b>Total Penalidad</b>	<b>0.00</b>
3.00	LIQUIDACIÓN DE OFICIO EFECTUADA POR LA ENTIDAD	
3.1	AUTORIZADA	
	Liquidación de Oficio efectuada por la Entidad "Invermet", debido a que el Supervisor no presentó la liquidación de su contrato	220.81
	Sub-Total	220.81
	I.G.V. (18%)	39.75
	<b>COSTO POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO</b>	<b>S/. 260.56</b>

